



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO ALCALDICIO N° 1.069

LITUECHE, 09 de Septiembre de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado la aprobación al Presupuesto Municipal año 2021, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales que requieren contar con la atención a usuarios de la comunidad y autoridades tanto internas como externas.
- Que, se hace imprescindible contar con los servicios solicitados, para llevar a cabo la correcta ejecución de actividades planificadas de Fiestas Patrias Año 2021, que lleva a cabo la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF con fecha de agosto 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°959 de fecha 19 de agosto que llama a licitación.
- La licitación pública N°1743-65-L121 se declara inadmisibles porque si bien postulante presenta algunos formatos, estos no contienen toda la información solicitada.
- El acta de apertura de fecha 02 de septiembre de 2021, emitida por la comisión evaluadora, que declara inadmisibles dicha licitación.
- El Decreto N° 1028 de fecha 02-09-2021 que declara inadmisibles el proceso de licitación.
- Que, habiendo realizado el proceso de licitación por línea de adjudicación no fue posible efectuar las contrataciones.
- La necesidad de contar con Ballet Folclórico para el acto oficial de celebración de Fiestas Patrias, se acude a la modalidad de trato directo, establecido en el Art. 10, N° 7, letra I) que cuando en una licitación pública no se reciben ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales.
- La cotización presentada por el representante del Ballet Folclórico don Roberto Sáez Lisboa, Rut 18.541.900-2
- El certificado de disponibilidad N° 395 emitido por la DAF

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra I) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa las subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba PAC área gestión municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicio.

DECRETO:

- **CONTRATESE** mediante la modalidad de Trato Directo, el Ballet Folclórico Danzares del Secano Costero para la presentación en el acto oficial de Fiestas Patrias, el día 16 de Septiembre de 2021.
- **EMITASE** orden de compra a nombre de su representante, don Roberto Sáez Lisboa, Rut 18.541.900-2, por el monto de \$ 400.00.- (cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido.
- **IMPUTESE** el gasto al Sub. 21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/cop

- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Archivo

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

